

PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VALORACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA

Trámite:	CONSULTA PREVIA A LA REDACCIÓN DE LA NORMA
Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO

La intervención del Instituto Navarro de Administración Pública en la valoración de las pruebas de conocimientos de idiomas del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra está regulada actualmente en la Orden Foral 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

La revisión de esta norma se plantea con los siguientes objetivos:

- Adecuar la valoración que efectúa el INAP al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Dotar a la acreditación otorgada de una validez indefinida.
- Delimitar las categorías de empleados que pueden concurrir a las pruebas.
- Remisión al procedimiento común en materia de revisión de actos administrativos, en el supuesto de discrepancia con la puntuación obtenida en las pruebas.
- Determinar que la acreditación del conocimiento del euskera corresponde al Instituto Navarro del Euskera/Euskarabidea, de acuerdo con los estatutos del organismo autónomo.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, otorga a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a participar en la elaboración de las disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias (artículo 44).

En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la

propuesta normativa proyectada al siguiente buzón de correo electrónico:
funcionpublica@navarra.es, hasta el día **15 de marzo de 2018**.